



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diciembre primero (01) de dos mil veinte (2020)

RDO No. 63130400300120180009500
Sus. 02.10.20.115.270.30-1211

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 de C.G.P., el dictamen presentado por el perito permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f7523bd647032cf55ac5d0bfb3e7dd34ee461706f0f83c8dd11a299084b82f7

Documento generado en 03/12/2020 10:12:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**